

	REQUISITOS DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Fecha: 31/03/2014
		Versión: 001
		Código: FBPP10

NOMBRE PROYECTO	
------------------------	--

I. Proyectos de construcción, ampliación, optimización, rehabilitación, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica para: i) Generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas (ZNI) de acuerdo con la definición del artículo 1° de la Ley 855 de 2003, o las leyes que la modifiquen o sustituyan; ii) Generación de energía eléctrica en Zonas Interconectadas correspondientes a proyectos de plantas menores de conformidad con la Ley 142 de 1994 o a las leyes que la modifiquen o sustituyan; iii) Servicio de alumbrado público; iv) Líneas del Sistema de Transmisión Regional (STR) o infraestructura del Sistema de Distribución Local (SDL); v) subestaciones eléctricas del Sistema de Transmisión Regional (STR) y del Sistema de Distribución Local; vi) redes de distribución; vii) Normalización de las redes eléctricas de usuarios en barrios subnormales:

No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	FASE			S	NO	NO APLICA	SUBSANADO
		1	2	3				
1	Aval del Representante legal del operador de Red o la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica construida para tal fin, con una vigencia no mayor de doce (12) meses contados desde su expedición, sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto de inversión, que debe incluir como mínimo la siguiente información:							
	a) El compromiso por parte de la empresa prestadora del servicio de ejecutar la administración, operación, mantenimiento y la reposición de la infraestructura contemplada en el proyecto.							
	b) Número de suscriptores a beneficiar							
	c) Que se cuenta con disponibilidad de potencia suficiente para atender a los nuevos usuarios así como los puntos de conexión.							
	d) Cumplimiento del Reglamento técnico de instalaciones eléctricas-RETIE, cuando aplique y Reglamento Técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.							
2	Para proyectos de Normalización de redes eléctricas, además de lo señalado en el numeral anterior, se debe anexar una certificación del Representante Legal del operador de Red o la empresa prestadora del servicio de suministro de Energía Eléctrica, constituida para tal fin, donde manifieste que los barrios subnormales contemplados se encuentran registrados en el Sistema Único de Información-SUI, administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD							

Nota: No se financiarán instalaciones eléctricas internas. Tampoco respaldos económicos para cubrir acuerdos de las entidades territoriales con otras entidades, salvo aquellos adoptados en virtud de asociaciones Público privadas.

FECHA	RESPONSABLE REVISIÓN	FIRMA

	REQUISITOS DEL SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	Fecha: 31/03/2014						
		Versión: 001						
		Código: FBPP10						
NOMBRE PROYECTO								
II. Proyectos de rehabilitación o reposición de infraestructura de alumbrado público:								
No.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	FASE			SI	NO	NO APLICA	SUBSANADO
		1	2	3				
1	Certificado que indique que la intervención recaerá únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la Entidad Territorial solicitante o de la Nación.							
III. Proyectos de rehabilitación o reposición de plantas de generación de energía en las Zonas No interconectadas								
1	certificación avalada por el Operador de Red, la Empresa Prestadora del servicio o en su defecto, el representante legal de la Entidad Territorial, en la que conste que el costo de rehabilitarlos o recuperarlos debe ser inferior al costo de realizar la inversión en activos nuevos, tomando como referencia su vida útil							

Nota: no se financiarán proyectos de rehabilitación o reposición de sistemas de alumbrado Público que se encuentren concesionados.

FECHA	RESPONSABLE REVISIÓN	FIRMA